1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	Julio de 2026
Dependencia solicitante:	Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital. Gerencia Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos
Plan Anual de Adquisiciones:	PR GGD-0001 PAA 223
Presupuesto oficial:	La presente contratación es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($124.950.000), incluido IVA., incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones a que haya lugar.
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación, en todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: a. Código: 2.1.2.1.10.01.03 b. Rubro Presupuestal: Software aplicativo c. Centro Gestor: F0506000

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	El Fondo Nacional del Ahorro S.A., empresa creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad precontractual, contractual y postcontractual del Fondo Nacional del Ahorro S.A se rige por el Derecho Privado; lo anterior, sin perjuicio de que, en armonía con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 durante su actividad contractual el Fondo Nacional del Ahorro S.A se encuentre sujeto a los principios propios de la función administrativa y la gestión fiscal. En concordancia con lo expuesto, los contratos celebrados tienen fundamento en la autonomía de la voluntad; principio que se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley. Ahora bien, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una estructura organizacional conformada por Presidencia, vicepresidencias, Direcciones, gerencias, ente otras; en ese orden de ideas se cuenta con la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital quien tiene dentro de su control la Gerencia de Gestión de la demanda y Proyectos TI, teniendo esta última, con fundamento en el Formato de registro de junta directiva 019 de mayo 28 de 2025, entre otras las siguientes funciones:

(…) 1.1. Articular la estrategia y las iniciativas de tecnología con los sistemas de innovación del Estado y de los sectores financiero y de vivienda, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

(...)

1.3. Gestionar colaborativamente con las demás gerencias de la Vicepresidencia de Tecnologia y TD, los procesos de adquisición de bienes y servicios, realizando seguimiento a la ejecución de los proyectos tecnológicos asociados a los contratos que se realicen entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A y los proveedores.

(...)

1.5. Consolidar, analizar y documentar los requerimientos de las diferentes áreas de negocio para comprender sus necesidades tecnológicas con el fin de priorizarlas y asegurar su enfoque en los recursos de las iniciativas que generen mayor valor estratégico para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

1.6. Planificar y coordinar con las demás Gerencias de la Vicepresidencia de Tecnología y TD la capacidad de los equipos de tecnología (desarrollo, infraestructura, etc.) para atender las necesidades de manera eficiente, incluye la previsión de recursos, la identificación de posibles rutas críticas y la propuesta de soluciones para asegurar la disponibilidad de los recursos. (…)

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., como entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, debe asegurar que la información de su cartera de crédito sea completa, consistente, oportuna, segura y trazable. Para ello requiere herramientas tecnológicas que permitan integrar los datos institucionales, aplicar las reglas regulatorias, validar los resultados y conservar evidencia suficiente para atender procesos de supervisión, auditoría y control.

La Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Módulo Único de Reporte de Información de la Cartera de Crédito - MURIC, mediante la Circular Externa 0016 de 2025 dirigida a *"Representantes Legales y Revisores Fiscales de los establecimientos de crédito, Instituciones oficiales especiales, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administrativas de Inversión, Sociedades Titularizadoras, Entidades Aseguradoras y Sociedades Comisionistas de la Bolsa de Valores"*, dentro de los cuales se encuentra el Fondo Nacional del Ahorro S.A en atención a su naturaleza financiera. Este nuevo esquema modifica la forma en que debe prepararse, validarse y transmitirse la información de cartera.

Ahora bien, el alcance de la mencionada Circular Externa tiene como objetivo la implementación de un nuevo Módulo Único de Reporte de Información de la Cartera de Crédito (en adelante MURIC) el cual tiene como objeto unificar toda la información de la cartera de las diferentes entidades vigiladas, simplificando de esta manera las cargas de información dentro del marco de los proyectos estratégicos de supervisión digital y optimización normativa.

En ese sentido, es preciso indicar que la Circular Externa No. 016 regula los siguientes reportes:

1. Información general de los créditos: el Fondo Nacional del Ahorro S.A gestiona productos masivos de ahorro y crédito, este insumo captura la base general de sus operaciones y, de la misma forma, este sustituye la necesidad de reportes agregados sobre la distribución de saldos por productos.

2. Atributos de los créditos y deudores, el Fondo deberá reportar características específicas tanto del crédito (plazos, tasas, garantías hipotecarias) como del deudor (perfil sociodemográfico, capacidad de pago), permitiendo el análisis de riesgo que pretende realizar la SFC.

3. Movimiento de cartera, el cual refleja la actividad diaria del Fondo en cuanto a nuevos desembolsos y la gestión de créditos con dificultades.

La adopción de MURIC implica una modificación sustancial en la forma de administrar el reporte regulatorio de cartera, pues exige articular información proveniente de diferentes sistemas, aplicar controles uniformes y demostrar, mediante evidencias

	verificables, cómo se obtuvo, transformó, validó y transmitió cada dato. Por esta razón, la necesidad no puede ser atendida de manera adecuada mediante actividades aisladas o exclusivamente manuales, sino a través de una capacidad tecnológica integral que acompañe el ciclo completo del reporte. Para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., la calidad de este reporte tiene relación directa con la adecuada gestión de la cartera, la consistencia de la información contable y financiera y la atención de los requerimientos de supervisión. Disponer de una herramienta especializada permitirá establecer una fuente regulatoria controlada, reducir la dispersión de información y fortalecer la responsabilidad de las áreas que participan en la preparación, revisión, aprobación y envío. En consecuencia, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. requiere contratar una solución tecnológica existente bajo el modelo SaaS que permita implementar y operar el ciclo completo del reporte MURIC. En ese sentido, no se pretende desarrollar una aplicación desde cero ni renovar un servicio MURIC actualmente contratado, sino por el contrario adquirir el derecho de uso de una herramienta disponible en el mercado, configurarla de acuerdo con las condiciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A, integrarla con sus fuentes de información y mantenerla soportada y actualizada durante la ejecución contractual. La solución deberá recibir la información generada por el Core Bancario y el sistema de crédito constructor, conciliar los datos requeridos con la información contable, aplicar catálogos, reglas regulatorias y reglas de negocio, ejecutar validaciones de calidad, generar el archivo AVRO consolidado, transmitirlo de forma segura a la Superintendencia Financiera de Colombia, gestionar las respuestas, errores, rechazos y reprocesos, y conservar las evidencias de cada etapa. En ese sentido la solución a contratar deberá permitir su utilización de manera recurrente en cada periodo de reporte, la cual deberá conservar el historial de reglas y versiones, así como permitir comparar resultados entre ciclos, identificar oportunamente las inconsistencias y dejar registro de las decisiones, ajustes y reprocesos efectuados antes y después de cada envío. De la misma forma, esta necesidad permitirá la reducción de la dependencia de hojas de cálculo, validaciones dispersas y controles manuales que, por su naturaleza, incrementan el riesgo de duplicidad, omisión, alteración no controlada de datos y dificultad para reconstruir el proceso ante una auditoría. La automatización y centralización del ciclo MURIC facilitarán la aplicación uniforme de reglas, el control de accesos, la segregación de funciones y la conservación de una pista de auditoría suficiente. Así mismo, contar con una solución especializada permitirá administrar este proceso de manera centralizada y verificable, reducir la exposición a errores en la preparación de la información y mantener la capacidad de ajuste frente a cambios normativos, técnicos u operativos que se presenten durante la ejecución contractual. Así mismo, contar con una solución especializada permitirá administrar este proceso de manera centralizada y verificable, reducir la exposición a errores en la preparación de la información y mantener la capacidad de ajuste frente a cambios normativos, técnicos u operativos que se presenten durante la ejecución contractual. la utilización de una solución existente y parametrizable responde también a criterios de eficiencia. Permite aprovechar componentes previamente construidos y probados para el manejo de reglas, archivos AVRO, validaciones, transmisión y reportería, reduciendo el tiempo y el riesgo asociados al desarrollo de una aplicación nueva. Sin perjuicio de

	ello, la solución deberá ajustarse a la arquitectura, seguridad, integraciones y reglas de negocio particulares del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Desde el punto de vista operativo, la herramienta permite facilitar la asignación de responsables, la gestión de observaciones y la aprobación de resultados, de forma que cada área intervenga dentro de un flujo definido. implicando con ello la disminución de intercambios informales de archivos, mejorar el control sobre las versiones y establecer evidencia clara de las revisiones y autorizaciones efectuadas. En consecuencia, con la presente contratación se espera que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuente con una solución operativa, integrada y actualizada que permita gestionar el reporte MURIC de manera centralizada, segura, auditable y verificable. En particular, se busca mejorar la calidad de la información, reducir reprocesos, fortalecer la trazabilidad, disponer de soporte especializado y mantener evidencia suficiente para la supervisión, la auditoría y el control. El resultado esperado deberá materializarse en una capacidad operativa y no únicamente en productos documentales. Al finalizar la implementación, el Fondo Nacional del Ahorro S.A deberá poder ejecutar un ciclo completo desde la recepción de las fuentes hasta la obtención y conservación de las respuestas de la Superintendencia Financiera de Colombia, con controles de acceso, evidencias, reportes de validación y procedimientos de contingencia aprobados. La contratación permitirá, además, establecer una base tecnológica reutilizable para atender ajustes posteriores del esquema MURIC y fortalecer los controles institucionales sobre la información de cartera. La documentación y transferencia de conocimiento deberán permitir que los equipos del Fondo comprendan el funcionamiento de la solución, revisen sus resultados y ejerzan una supervisión efectiva sobre el servicio. Es pertinente señalar que la entidad no cuenta internamente con los recursos técnicos especializados, ni con proveedor o contratista que tenga la capacidad de desarrollar la solución requerida, ni con la experiencia certificada necesaria para llevar a cabo la implementación del módulo en los términos establecidos en el documento de referencia, es decir la Circula Externa, por lo cual se hace indispensable la contratación de un proveedor externo que asegure: • La correcta implementación, configuración y puesta en operación del módulo señalado. • El cumplimiento de los requisitos funcionales y técnicos definidos en la circular 016 del 2025. • La transferencia de conocimiento y acompañamiento durante el proceso de implementación. • La mitigación de riesgos asociados a errores de configuración, incompatibilidades o fallas en la integración con la infraestructura existente. En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación orientado a seleccionar un proveedor idóneo que cuente con experiencia comprobada en la implementación del módulo objeto del presente requerimiento, conforme a lo establecido en la circular. La presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo VI. Modalidades de Selección, en su numeral 6.5 literal b) del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A “(…) 6.5 CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación dirigida a un solo Oferente procederá cuando una persona natural o jurídica o la unión de ambas, sea capaz e idónea para ejecutar el objeto del futuro contrato de acuerdo con los requerimientos y requisitos que se establezcan en los estudios previos y demás documentos anexos. La escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa: *(..) b. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (…)”* ***ESTUDIO DE MERCADO.***

	El estudio de mercado FNA-COT-055-2026 determinó un Presupuesto Oficial Estimado por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.277.398), incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones a que haya lugar. En el estudio se identificaron cuatro alternativas para atender la necesidad. La cotización presentada por Tecnología en Sistemas de Información TSI S.A.S. correspondió a la oferta de menor valor, por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($124.950.000), incluido IVA. Este valor es inferior al Presupuesto Oficial Estimado y a la siguiente oferta económica recibida, correspondiente a $357.000.000, incluido IVA. El estudio de mercado fue realizado mediante invitación a proveedores del sector y permitió comparar diferentes alternativas con capacidad e interés en atender la necesidad. La recomendación de contratación está sujeta a la verificación de que la oferta seleccionada cubra integralmente el alcance, el plazo, la forma de pago, los Acuerdos de Nivel de Servicio y las demás condiciones establecidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. **FORMA DE PAGO:** El Fondo Nacional del Ahorro S.A. pagará al contratista el valor del contrato contra la efectiva prestación del servicio, el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación previa del supervisor del contrato, conforme a la siguiente estructura: **Pago 1: veinte por ciento (20 %) - Licenciamiento y habilitación.** • Habilitación de los derechos de uso de la solución MURIC. • Activación de todos los módulos ofertados. • Creación de usuarios administradores del Fondo Nacional del Ahorro S.A. • Configuración inicial de roles y perfiles. • Certificación del fabricante o titular de la solución sobre la disponibilidad del licenciamiento. **Pago 2: veinte por ciento (20 %) - Implementación, integración y pruebas.** • Configuración del ambiente. • Integración del archivo AVRO del Core Bancario. • Integración del archivo AVRO del sistema de Crédito Constructor. • Integración con SAP para conciliaciones contables cuando aplique. • Configuración de los conectores necesarios. • Parametrización de reglas normativas MURIC, catálogos de la SFC y reglas de negocio del Fondo Nacional del Ahorro S.A. • Configuración del motor de validaciones. • Ejecución de pruebas unitarias y de integración. • Corrección de hallazgos críticos. • Entrega de evidencias de pruebas, informe de implementación, evidencia de cargue satisfactorio de fuentes, resultados aprobados y acta de aprobación del supervisor.

	Pago 3: cincuenta por ciento (50 %), distribuido en diez transmisiones mensuales exitosas MURIC (5 % cada una). Se entenderá como transmisión exitosa aquella en la que el contratista demuestre la generación del archivo MURIC, la ejecución de validaciones, la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante los mecanismos definidos, la obtención del identificador de transmisión, la consulta de respuesta, la atención de observaciones y la conservación de las evidencias correspondientes, con aprobación del supervisor del contrato. • Generación del archivo MURIC y del archivo AVRO consolidado. • Ejecución de validaciones normativas y de calidad de datos. • Transmisión del archivo a la Superintendencia Financiera de Colombia. • Obtención del identificador de transmisión y consulta de la respuesta. • Gestión de errores o rechazos cuando existan. • Conservación de evidencias y trazabilidad completa del ciclo. **Pago 4: diez por ciento (10 %) - Transferencia de conocimiento, estabilización final y cierre contractual.** • Entrega de guías operativas, procedimientos de gestión de errores y contingencia, y documentación de configuración. • Ejecución de capacitaciones, entrega de material y evidencias de asistencia. • Cierre de la transferencia de conocimiento. • Entrega del informe final, informe de estabilización y acta de recibo a satisfacción del supervisor. El Fondo Nacional del Ahorro S.A. únicamente realizará pagos por servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. Los pagos estarán condicionados al cumplimiento efectivo de los entregables, hitos, criterios de aceptación, evidencias técnicas y funcionales, aprobación del supervisor del contrato y cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio aplicables. La presentación de documentos, informes o productos por parte del contratista no dará lugar al pago automático, hasta tanto se verifique su conformidad técnica, funcional, operativa, regulatoria y contractual. Ningún pago procederá sin acta de recibo a satisfacción o aprobación formal emitida por el supervisor del contrato, en la cual conste la verificación de los entregables, la revisión de evidencias, el cumplimiento de los criterios de aceptación y la ausencia de defectos críticos o altos abiertos que puedan afectar la operación del ciclo MURIC o el cumplimiento regulatorio. Cuando existan observaciones, defectos, pendientes, inconsistencias, incumplimientos de ANS o entregables incompletos, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá abstenerse de aprobar el pago correspondiente hasta tanto el contratista subsane las situaciones identificadas, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar. La forma de pago contractual se calculará sobre el valor total ofertado en el Anexo 3 - Formato de Oferta Económica, sin que los hitos de pago impliquen la creación de ítems económicos adicionales. La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en los dos ítems globales definidos en el Anexo 3: i) Solución tecnológica integral y ii) Implementación, instalación o despliegue, configuración, parametrización, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y estabilización.

	NOTA 1. Los pagos de las facturas se realizarán previa aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y estar acompañadas de la certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente. **NOTA 2. El contratista se hará acreedor a la aplicación de los apremios señalados en el Anexo 2 - Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).** **NOTA 3. El valor facturado deberá incluir IVA, cuando aplique, la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, salvo aquellos expresamente excluidos.** **NOTA 4. En caso de facturación electrónica, el contratista deberá atender los lineamientos y canales definidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para su recepción y validación.** **NOTA 5. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme con la normativa vigente.** **NOTA 6. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil, la certificación de la cuenta bancaria en la que se consignarán los recursos derivados del contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su recepción.** **FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEFINICIÓN DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR** En atención al resultado del Estudio de Mercado y la definición del POE, la presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo VI. Modalidades de Selección, en su numeral 6.5 literal b) del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A "(…) 6.5 CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación dirigida a un solo Oferente procederá cuando una persona natural o jurídica o la unión de ambas, sea capaz e idónea para ejecutar el objeto del futuro contrato de acuerdo con los requerimientos y requisitos que se establezcan en los estudios previos y demás documentos anexos. La escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa najo la causal : *(..) b. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (…)"* En atención a lo anterior, la Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos, una vez validado el resultado del estudio de mercado, evidencia que la cotización recibida de Tecnología en Sistemas de Información TSI S.A.S. presentó la oferta de menor valor, por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($124.950.000), incluido IVA, valor inferior a las demás cotizaciones recibidas. De igual forma, con base en la información aportada en el estudio de mercado, Tecnología en Sistemas de Información TSI S.A.S. reporta experiencia específica en soluciones de reporte regulatorio y en implementaciones MURIC para entidades del sector financiero. El estudio de mercado también reporta experiencia específica de TSI S.A.S. en soluciones de reporte regulatorio y en implementaciones MURIC para entidades del sector financiero. Esta experiencia resulta relevante porque disminuye la curva de aprendizaje frente a las estructuras del reporte, los insumos de cartera, las validaciones,

	la generación de archivos AVRO y la interacción con los mecanismos de transmisión definidos por la SFC. En consideración a la necesidad de implementar oportunamente la solución MURIC, a los principios de economía y eficiencia y al resultado del estudio de mercado, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. requiere adelantar la contratación directa con Tecnología en Sistemas de Información TSI S.A.S., por corresponder a la oferta económicamente más favorable entre las propuestas recibidas y evidenciar experiencia específica en la implementación de MURIC para entidades del sector financiero. En consecuencia, la solicitud de contratación directa se apoya en una evaluación conjunta de precio, experiencia, capacidad técnica, oportunidad de implementación y reducción de riesgos. El menor valor constituye un elemento objetivo de favorabilidad, pero deberá estar acompañado de la aceptación expresa del anexo técnico, los Acuerdos de Nivel de Servicio, la forma de pago, el plazo y las responsabilidades definidas por el Fondo. En razón a lo anterior, la Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos solicita a la Gerencia de Contratación adelantar la contratación directa con el siguiente proveedor: Nombre: TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN TSI S.A.S. Nit: 900.163.316 Correo electrónico: gerencia@tsitecnologia.com.co **CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** Conforme al numeral 6 y siguientes del Anexo 2 – Reglas para la supervisión contractual, se establece que *“con el fin de verificar el grado de cumplimiento de los contratistas, supervisores e interventores y en el mismo sentido comprobar que la prestación del servicio o el suministro del bien resulta conveniente para la Entidad, el supervisor, junto con el interventor - de ser el caso, deberá calificar la actividad del contratista en los informes que deba presentar según la periodicidad que se establezca en el contrato o aceptación de oferta. El supervisor será evaluado por su superior jerárquico”*, de la misma forma se establece que *“Los criterios de calificación o indicadores de gestión, así como la metodología, para el seguimiento del desempeño deberán ser previamente establecidos y definidos en el estudio de necesidad que el Área Interesada remita al Área de Contratación (…)”*, en consecuencia, los criterios de calificación quedan de la siguiente forma:

SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA				
Criterio	*% de Ponderación*	*Descripción*	*Puntos obtenidos (califique de 1 a 5)*	*TOTAL*
Calidad del servicio	**60%**	Cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contractuales.		
		Cumplimiento de normas de seguridad y prevención de riesgos de SST.		
		Cumplimiento de normativa ambiental.		
		Cumplimiento y administración sistema de aseguramiento de calidad. (De acuerdo a procesos o procedimientos o normas de la organización)		
		Disponibilidad durante la ejecución del contrato de la Infraestructura, equipos, herramientas y recurso humano ofertado.		
		Calidad de los bienes y servicios contratados.		
		Imposición de ANS diferidos en el número de meses de ejecución del contrato-Número de ANS en relación con el número de Meses de ejecución del contrato.		
		Iniciativa y cooperación-Aporte de oportunidades de mejora a la organización.		
		Porcentaje de desviación en el cumplimiento del contrato según el plazo acordado.		
		Idoneidad del personal ofertado.		
		PROMEDIO	---	
Plazos	**25%**	Cumplimiento del contrato en los plazos contratados.		
		Cumplimiento del contrato en el cronograma o plan de trabajo acordado.		
		PROMEDIO		
Aspectos administrativos	**15%**	Cumplimiento de obligaciones laborales con el personal dispuesto para la ejecución del contrato y control administrativo.		
		Conducta del personal ofertado, presentación personal, relaciones interpersonales.		
		PROMEDIO	---	
TOTAL				---

Nota: Los criterios de calificación anteriormente señalados serán consignados en el acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TÉCNICOS RECOMENDADOS.

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la implementación, parametrización, integración, pruebas, puesta en funcionamiento o soporte de soluciones tecnológicas destinadas a la generación, validación y transmisión de reportes regulatorios para entidades del sector financiero.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación, actas de terminación, actas de recibo a satisfacción o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, en los que sea posible verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el plazo de ejecución, el valor y el cumplimiento del contrato.

Para la acreditación de la experiencia se aceptarán contratos relacionados con soluciones de reporte regulatorio que incluyan actividades comparables con el objeto contractual, tales como integración de fuentes de información, parametrización de reglas regulatorias, validación de datos, generación de archivos, transmisión de información a entidades de supervisión, gestión de errores y reprocesos, trazabilidad o conservación de evidencias.

No se exigirá que la experiencia corresponda exclusivamente a una marca, fabricante, producto o solución tecnológica específica. La Gerencia de Contratación y el área técnica deberán validar, antes de la aprobación definitiva de los documentos del proceso, el número máximo de certificaciones y el valor o porcentaje mínimo de experiencia que deberá acreditarse, con fundamento en el estudio de mercado y en los principios de proporcionalidad, pluralidad y selección objetiva.

	La Gerencia de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos recomienda que se definan y validen los requerimientos de experiencia habilitante aplicables al proceso, de conformidad con el objeto, el alcance y los documentos contractuales.
2.2. Objeto contractual:	**CONTRATAR EL DERECHO DE USO, IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-OPERATIVO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EXISTENTE PARA GESTIONAR LOS REPORTES REGULATORIOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, INICIALMENTE MURIC, INCLUYENDO INTEGRACIÓN DE FUENTES, GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE ARCHIVOS, REGLAS NORMATIVAS Y DE NEGOCIO, GESTIÓN DE INCONSISTENCIAS, TRAZABILIDAD, EVIDENCIAS AUDITABLES Y SOPORTE EN VENTANAS CRÍTICAS DE REPORTE.**
Alcance Objeto contractual:	El alcance contractual comprende la entrega y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica integral para gestionar el ciclo MURIC, de conformidad con el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas, e incluye: • Suministro y habilitación del licenciamiento a perpetuidad del módulo MURIC y de los componentes requeridos para su operación. • Implementación integral, instalación o despliegue, configuración, parametrización, integración, pruebas, puesta en producción y estabilización de la solución. • Integración de los archivos AVRO generados por el Core Bancario y por el sistema de crédito constructor, así como la conciliación con la información contable definida por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. • Parametrización de las reglas normativas, estructurales, operativas y de negocio requeridas para la generación y validación del reporte MURIC. • Ejecución de validaciones normativas, estructurales, operativas, técnicas, de negocio y de calidad de datos. • Generación, validación y transmisión de los archivos requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante los mecanismos técnicos vigentes aplicables a MURIC. • Gestión de inconsistencias, errores, observaciones, rechazos, reprocesos y respuestas asociados al ciclo del reporte. • Habilitación de mecanismos de monitoreo, reportería, trazabilidad, conservación de evidencias y auditoría de punta a punta. • Actualización normativa de la solución durante la ejecución contractual, dentro del alcance definido en los documentos del proceso. • Soporte técnico y acompañamiento funcional y operativo durante las ventanas críticas de corte, validación, generación, transmisión, recepción de respuesta y estabilización. • Transferencia de conocimiento al personal designado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., mediante manuales, guías operativas, documentación técnica, sesiones de capacitación y evidencias de ejecución. Para efectos del proceso, el alcance comprende el ciclo integral del reporte MURIC, entendido como el conjunto de actividades funcionales, técnicas, operativas, regulatorias y de soporte asociadas al cargue de los archivos AVRO, parametrización normativa, validación, conciliación, generación de archivos, control de calidad, gestión de errores, reprocesos, transmisión, recepción de acuses, conservación de evidencias, trazabilidad, auditoría, estabilización y soporte especializado.

	Cada etapa deberá ser verificable, auditable y trazable mediante evidencias técnicas y funcionales que permitan demostrar la completitud, consistencia, oportunidad, integridad, calidad y conformidad de la información procesada frente a los lineamientos regulatorios aplicables y las reglas definidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. La solución deberá ser una herramienta existente y parametrizable. Los desarrollos adicionales que no hagan parte del alcance solo podrán ejecutarse mediante el procedimiento de control de cambios aprobado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	Los requerimientos técnicos del bien y los servicios a contratar se encuentran definidos en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. El Plan de Implementación e Integración deberá presentarse conjuntamente con el Plan de Trabajo y el cronograma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Su aprobación por parte de la supervisión será requisito previo para iniciar las actividades de instalación o despliegue, configuración de ambientes, integración de fuentes y parametrización de la solución. El Plan de Pruebas deberá presentarse como parte integral del Plan de Trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La matriz detallada de casos de prueba deberá estar actualizada y aprobada por la supervisión antes del inicio de cada ciclo de pruebas. Ningún componente podrá considerarse aceptado si no cuenta con evidencia de prueba satisfactoria, cierre de defectos críticos y altos, aprobación funcional y técnica por parte de los responsables designados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y acta de aceptación correspondiente. El contratista deberá elaborar, entregar y ejecutar un Plan de Transición que garantice la transferencia ordenada del servicio al Fondo Nacional del Ahorro S.A. o al tercero que este designe. El plan deberá presentarse para aprobación de la supervisión dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la terminación del contrato. El Plan de Transición deberá incluir, como mínimo, el alcance, las actividades, responsables y cronograma de transición; el inventario de componentes, módulos, integraciones, fuentes, conectores, scripts, configuraciones y parametrizaciones; la entrega de la documentación técnica, funcional, operativa, de seguridad y continuidad; la transferencia de conocimiento; el estado de incidentes, riesgos, cambios y pendientes; y las evidencias y actas de cierre y recibo a satisfacción. **Plazos mínimos de entrega** Sin perjuicio de las fechas específicas establecidas en el cronograma aprobado, los entregables deberán presentarse dentro de los siguientes plazos o hitos: a) Plan de Trabajo y cronograma: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la firma del acta de inicio. b) Plan de Implementación e Integración: conjuntamente con el Plan de Trabajo y antes del inicio de las actividades técnicas de implementación. c) Plan de Continuidad y Contingencia: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. d) Matriz de Requerimientos Regulatorios MURIC: antes del inicio de la parametrización normativa y actualizada durante toda la ejecución contractual. e) Documento de Arquitectura de la Solución: antes de iniciar el despliegue en el ambiente de pruebas.

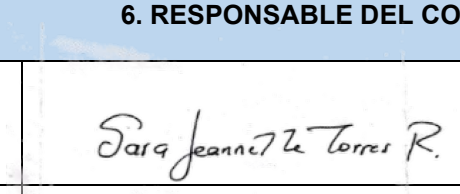
	f) Plan de Pruebas y matriz de casos de prueba: antes del inicio de la ejecución de las pruebas. g) Evidencias de generación, validación y transmisión: con cada ciclo de prueba o transmisión y como soporte del hito correspondiente. h) Manuales técnicos, funcionales y operativos: máximo dentro del cuarto mes de ejecución y, en todo caso, antes de la puesta en producción. i) Informe de implementación y estabilización: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de dicha fase. j) Informes de mantenimiento preventivo o correctivo: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a cada intervención. k) Informe final, documentación de reversibilidad y Plan de Transición: dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la terminación del contrato.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	Son obligaciones específicas del contratista las siguientes: 1. Cumplir las especificaciones técnicas, funcionales, operativas y de seguridad establecidas en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas del Servicio y en la oferta aceptada. 2. Suministrar e implementar la solución tecnológica MURIC, incluyendo su configuración, parametrización, integración, pruebas, puesta en marcha, estabilización, soporte y mantenimiento. 3. Garantizar el cumplimiento oportuno, consistente y verificable de la Circular Externa 0016 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia y de las demás instrucciones aplicables durante la ejecución contractual. 4. Disponer del licenciamiento requerido y garantizar que todos los componentes, módulos, herramientas y software utilizados se encuentren debidamente licenciados, sin generar costos adicionales al Fondo Nacional del Ahorro S.A. 5. Integrar las fuentes de información definidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., incluyendo los archivos AVRO del Core Bancario, el sistema de crédito constructor y la información necesaria para las conciliaciones aplicables. 6. Parametrizar y mantener actualizadas las reglas normativas, estructurales, operativas, técnicas y de negocio, así como los catálogos y validaciones aplicables al reporte MURIC. 7. Generar, consolidar y transmitir los archivos AVRO MURIC, registrando los identificadores, acuses, respuestas, rechazos y eventos de retransmisión cuando corresponda. 8. Garantizar la trazabilidad y evidencia auditable de punta a punta, conservando logs, registros, versiones, resultados de validación, acuses y demás evidencias del ciclo MURIC. 9. Atender incidentes, requerimientos, errores, observaciones, rechazos y reprocesos en los tiempos definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio y prestar soporte reforzado durante las ventanas críticas. 10. Designar y mantener un equipo de trabajo idóneo, con los perfiles y experiencia establecidos en el Anexo 1, garantizando su disponibilidad durante las etapas de ejecución. 11. Elaborar, entregar y mantener actualizados los planes, matrices, manuales, informes, evidencias, cronogramas y demás documentos establecidos en el Anexo 1.

	12. Ejecutar las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento al personal que designe el Fondo Nacional del Ahorro S.A. 13. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y protección de la información, así como el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, control de accesos, cifrado, registro de eventos y gestión de vulnerabilidades. 14. Informar oportunamente al supervisor cualquier riesgo, desviación, limitación técnica, incidente, dependencia o cambio normativo que pueda afectar el objeto, el cronograma, la calidad de la información o el cumplimiento regulatorio. 15. Permitir y facilitar las labores de supervisión, auditoría y control, atendiendo los requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., los órganos de control y la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con los servicios a su cargo. 16. Garantizar la reversibilidad tecnológica y ejecutar el Plan de Transición, entregando las configuraciones, parametrizaciones, scripts, conectores, diccionarios, manuales, evidencias y demás artefactos previstos en el Anexo 1. 17. Participar conjuntamente con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en la validación de fuentes, reglas, catálogos, mapeos, conciliaciones, resultados de pruebas y evidencias del reporte, sin perjuicio de las responsabilidades individuales asignadas a cada parte. 18. Participar en la gestión de los riesgos del ciclo MURIC, la definición y ejecución de las pruebas y la atención de observaciones derivadas de supervisión, auditoría o requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando estén relacionadas con el alcance contractual.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La primera etapa comprenderá la implementación, configuración, integración, pruebas, puesta en marcha y estabilización de la solución, y deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio. El periodo restante se destinará a la estabilización, soporte, mantenimiento y actualización normativa, de acuerdo con el cronograma aprobado y las fechas regulatorias aplicables. El contratista deberá elaborar y presentar el Plan de Trabajo y el cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la firma del acta de inicio. Estos documentos deberán ser concertados con la supervisión y con las áreas que designe el Fondo Nacional del Ahorro S.A., y se entenderán aprobados únicamente mediante acta o comunicación formal de la supervisión. El Plan de Trabajo y el cronograma deberán guardar correspondencia con el plazo de implementación, las etapas de ejecución, los entregables, los criterios de aceptación, la forma de pago y las fechas regulatorias aplicables. **Etapas de ejecución** Etapa 1. Implementación, configuración y puesta en marcha: deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de seis (6) meses y garantizar que la solución quede implementada, configurada, integrada, probada, estabilizada y operativa. Etapa 2. Estabilización, soporte y mantenimiento: comprenderá el periodo restante del contrato y estará orientada a garantizar la continuidad operativa, la atención de

	incidentes, el mantenimiento preventivo y correctivo, la actualización normativa y el acompañamiento durante los ciclos regulatorios. Los hitos de pago deberán guardar correspondencia con las etapas de ejecución y con los productos y criterios de aceptación establecidos en el Anexo 1.
3.2. Lugar de Ejecución:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede Principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A., ubicada en la Carrera 65 No. 11-83, Puente Aranda, Bogotá, Colombia. Las actividades podrán desarrollarse de manera remota cuando así lo autorice el supervisor y de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	**Sara Jeannette Torres Rojas**
	Cargo o quien haga sus veces:	**Gerente de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos**
	Dependencia:	Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	En atención a las cualidades del personal dispuesto por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, se identifica que la presente dependencia solicitante tiene las capacidades técnicas, financieras, administrativas y jurídicas para realizar la supervisión del contrato, en consecuencia, no es necesario contar con una interventoría para el contrato derivado del proceso contractual.	

5. ANEXOS	
5.1 Nombre:	• Anexo 1. Especificaciones Técnicas • Anexo 2. Acuerdos de Nivel de Servicio • Anexo Análisis del Mercado - MURIC
5.2 Documentos adicionales:	N/A

6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	
FIRMA	
NOMBRE	**Sara Jeannette Torres Rojas**
CARGO	**Gerente de Gestión de la Demanda y Proyectos Tecnológicos**

Revisó: Maria Ines Lopez Zequeira - Profesional 03 • Vicepresidencia Tecnología y TD

VBo: Diana Patricia Arenas Blanco - Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital